

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LOADPORT CIA. LTDA. CELEBRADA EL 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, al primer día de Agosto del año dos mil trece, a las once horas, en el local social de la empresa LOADPORT CIA. LTDA., ubicado en la Cooperativa Nueve de Octubre, Manzana D, solar dieciséis, se reúnen los siguientes socios: Ing. John Milton Franco Aguilar, propietario del 50% de las participaciones; Ab. Kleber Iván Franco Aguilar, propietario del 25% de las participaciones; y el señor Alex Eduardo Serrano Fadul, propietario del 25% de participaciones, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el único punto del orden del día.

1.- Conocer y resolver sobre la transferencia del total de las participaciones sociales pertenecientes a los señores Ing. John Milton Franco Aguilar y Alex Eduardo Serrano Fadul, a favor del Ab. Kleber Iván Franco Aguilar, su cónyuge Sra. Anabel Rizzo Barros e hijo Sr. Christian Franco Rizzo, para lo cual en lo posterior se elaborará la correspondiente escritura pública ante un Notario Público del País.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía Ing. John Milton Franco Aguilar, por designación de los presentes y actúa como Secretario el Ab. Kleber Franco Aguilar.

El Presidente declara que es menester que se apruebe y trate el único punto del orden del día que es conocer y resolver sobre la transferencia y CESION del Total de sus participaciones y de las del señor Alex Eduardo Serrano Fadul, a favor del Ab. Kleber Iván Franco Aguilar, de la señora Anabel Rizzo Barros y de su hijo en común señor Christian Iván Franco Rizzo. Agrega el Presidente de la Junta que se encuentra presente en esta Sesión su cónyuge Señora Iliana Serrano Fadul de Franco a fin de autorizar expresamente la Cesión de sus 200 participaciones.

Tras cortas deliberaciones la Junta General y Universal de Socios, por unanimidad, y con el consentimiento expreso de la cónyuge del Presidente Ing. John Milton Franco Aguilar, resuelven aprobar la transferencia y Cesión del 100% de participaciones de los señores John Milton Franco Aguilar y Alex Eduardo Serrano Fadul, quienes Ceden en venta real y efectiva 200 y 100 participaciones de \$1,00 cada una, respectivamente, repartidas de la siguiente manera: El señor Ing. John Milton Franco Aguilar y su cónyuge libre y voluntariamente CEDEN sus 200 participaciones de \$1,00 cada una a favor del Abogado Kleber Iván Franco Aguilar. Por su parte, el señor Alex Eduardo Serrano Fadul, libre y voluntariamente CEDE del total de sus 100 participaciones, 50 a favor de la señora Anabel



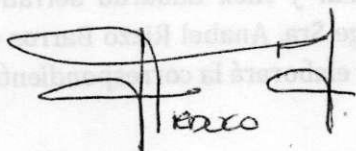
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Soraya Rizzo Barros y las 50 participaciones restantes a favor del señor Christian Iván Franco Rizzo, en virtud de lo cual, luego de legalizado el trámite, el capital social de LOADPORT CIA. LTDA. Quedaría conformado de la siguiente manera: Ab. Kleber Iván Franco Aguilar 75% de participaciones equivalente a 300 participaciones de \$1,00 cada una, Anabel Soraya Rizzo Barros 12.5% de participaciones sociales equivalentes a 50 participaciones de \$1,00 cada una y Christian Iván Franco Rizzo 12.5% de participaciones sociales equivalentes a 50 participaciones de \$1,00 cada una.

La Junta deja expresamente aclarado que los Cedentes transfieren el 100% de sus derechos y obligaciones inherentes a sus participaciones cedidas, dejando por este motivo de tener calidad de socios de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se declara el receso de la sesión con el fin de que se elabore el Acta correspondiente.

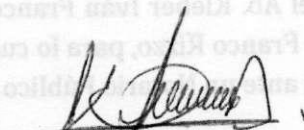
Se reinstala la Sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por los presentes.



ING. JHON MIL TON FRANCO AGUILAR

C.C. Nro. 0702173709

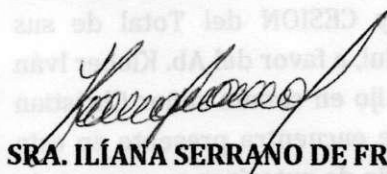
PRESIDENTE



SR. ALEX EDUARDO SERRANO FADUL

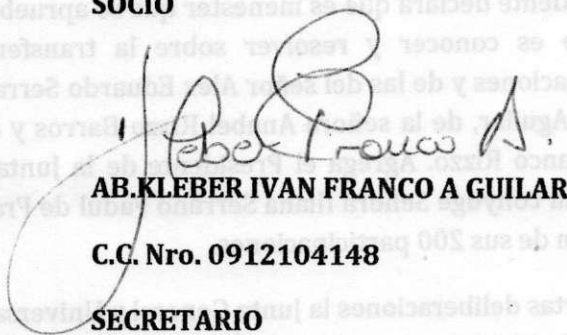
C.C. Nro. 0702199787

SOCIO



SRA. ILÍANA SERRANO DE FRANCO

C.C. Nro. 0702881210



AB. KLEBER IVAN FRANCO A GUILAR

C.C. Nro. 0912104148

SECRETARIO



Guayaquil, 07 de Octubre de 2013

Señores

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

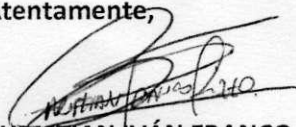
CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO, en mi calidad de Gerente General de LOADPORT CIA. LTDA., CERTIFICO, que con fecha 01 de Agosto del año 2013, se reunió en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LOADPORT CIA. LTDA. Los señores Ing. John Milton Franco Aguilar, quien actuó como presidente de la Junta, Alex Eduardo Serrano Fadul y el Abogado Kleber Iván Franco Aguilar, quien además actuó como secretario.

El único punto del Orden del Día fue el tratar la Cesión de Participaciones del Ing. John Milton Franco Aguilar y Alex Eduardo Serrano Fadul a favor del Abogado Kleber Iván Franco Aguilar, Anabel Soraya Rizzo Barros y Christian Franco Rizzo, en los porcentajes que constan en el Acta que se encuentra agregada a la Escritura Pública de CESIÓN de las mismas.

Certifico además, que en la Junta de Socios de LOADPORT CIA LTDA. Se contó con la presencia de la señora ILIANA SERRANO FADUL de FRANCO, a fin de Autorizar expresamente a su cónyuge y presidente de la Junta, Ing. John Milton Franco Aguilar la Cesión de sus participaciones.

Es todo cuanto puedo Certificar y para dar cumplimiento por medio de este documento con lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


CHRISTIAN IVÁN FRANCO RIZZO
GERENTE GENERAL DE LOADPORT CIA LTDA.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 44.710
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LOADPORT CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA**, el día 13 de junio del 2014, mediante la cual **JOHN MILTON FRANCO AGUILAR** con autorización de su cónyuge **Iliana Jessica Serrano Fadul** cede y transfiere (200) participaciones a **FRANCO AGUILAR KLEBER IVAN**; **ALEX EDUARDO SERRANO FADUL** cede y transfiere (50) participaciones a favor de **ANABEL SORAYA RIZZO BARROS**, y (50) participaciones a favor de **CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **3.942 a 3.966**, Registro de Cesión de Participaciones número **141.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44710




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

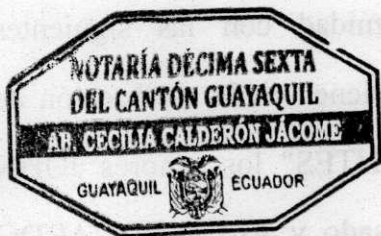
Guayaquil, 24 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
FRANCO AGUILAR JOHN MILTON	200	FRANCO AGUILAR KLEBER IVAN
SERRANO FADUL ALEX EDUARDO	50	RIZZO BARROS ANABEL SORAYA
SERRANO FADUL ALEX EDUARDO	50	FRANCO RIZZO CHRISTIAN IVAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0926265



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGAN
LOS SEÑORES JOHN MILTON
FRANCO AGUILAR Y ALEX
EDUARDO SERRANO FADUL A
FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER
IVAN FRANCO AGUILAR Y ANABEL
SORAYA RIZZO BARROS Y
CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO.----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy **TRECE de JUNIO** del año dos mil
catorce, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria
Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparece el señor **JOHN MILTON
FRANCO AGUILAR**, quien declara ser Ecuatoriano, de estado civil casado,
con cédula número **CERO SIETE CERO DOS UNO SIETE TRES SIETE
CERO - NUEVE**; y **ALEX EDUARDO SERRANO FADUL**, quien declara
ser de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía número **CERO SIETE
CERO DOS UNO NUEVE NUEVE SIETE OCHO - SIETE**; y por otra parte
los señores **KLEBER IVAN FRANCO AGUILAR**, quien declara ser de estado
civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO
DOS UNO CERO CUATRO UNO CUATRO - OCHO**; Y **ANABEL
SORAYA RIZZO BARROS**, quien declara ser de estado civil casada, portadora
de la cedula de ciudadanía número **CERO SIETE CERO DOS DOS UNO
SEIS UNO SEIS - NUEVE**; y el señor **CHRISTIAN IVAN FRANCO
RIZZO**, quien declara ser de estado civil soltero, estudiante, portador de la
cedula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO OCHO TRES OCHO
CINCO SEIS CUATRO - DOS**; capaces para obligarse y contratar a quienes



1 de conocerlos doy fe.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES** que se otorga de conformidad con las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de
5 la presente escritura, por una parte, como "CEDENTES" los señores JOHN
6 MILTON FRANCO AGUILAR de estado civil casado y ALEX EDUARDO
7 SERRANO FADUL, soltero; y, por otra parte en calidad de "CESIONARIOS",
8 los cónyuges señores Abogado Kleber Ivan Franco Aguilar y señora Anabel
9 Soraya Rizzo Barros, así como su primogénito señor Christian Ivan Franco
10 Rizzo, este ultimo de estado civil soltero. Todos los comparecientes son
11 ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato,
12 domiciliados los cedentes en el cantón El Guabo y los cesionarios en la ciudad de
13 Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
14 celebrada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, en la Notaría Pública del
15 Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, a cargo de la Ab. Ruth Dávila Heras, se
16 constituyó la compañía de responsabilidad limitada LOADPORT CIA. LTDA.
17 Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de diciembre del
18 dos mil cinco; b) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de socios de
19 LOADPORT CIA. LTDA. Celebrada el 01 de agosto del dos mil trece, se
20 autorizó la cesión del total de las participaciones pertenecientes a los señores
21 JOHN MILTON FRANCO AGUILAR y ALEX EDUARDO SERRANO
22 FADUL, a favor de los cónyuges señores AB. KLEBER IVAN FRANCO
23 AGUILAR y señora ANABEL SORAYA RIZZO BARROS y de su hijo señor
24 CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
25 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y
26 mediante el presente instrumento, el señor JOHN MILTON FRANCO
27 AGUILAR, con autorización expresa de su esposa, libre y voluntariamente
28 CEDE en venta real y efectiva 200 participaciones de \$1.00 cada una, lo que

1 implica el 100 % de los derechos que posee en LOADPORT CIA. LTDA. En
2 favor del señor Ab. Kleber Ivan Franco Aguilar con todos los derechos
3 inherentes a los mismos. Por su parte, el señor ALEX EDUARDO SERRANO
4 FADUL, libre y voluntariamente, CEDE en venta real y efectiva 100
5 participaciones de \$1,00 c/u, lo que equivale al cien por ciento (100%) de sus
6 haberes sociales, dé la siguiente manera: Cincuenta por ciento (50%], esto es 50
7 participaciones de \$1,00 c/u a favor de la señora ANABEL SORAYA RIZZO
8 BARROS.- Cincuenta por ciento (50%], esto es 50 participaciones de \$1,00 c/u a
9 favor del señor CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO. **CUARTA: PRECIO.-**

10 El precio que los cesionarios pagarán a los Cedentes por las participaciones
materia de esta cesión es de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (USD \$300,00), valor que cubre precisamente el
porcentaje del capital cedido; de tal manera que los cedentes transfieren a los
cesionarios todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones
cedidas, dejando por este motivo de tener la calidad de socio de la compañía.-

16 **QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes intervinientes declaran que aceptan,
17 aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido,
18 debiendo sentarse razón de este acto al margen de la matriz de la escritura de
19 constitución así como proceder a su posterior inscripción en el Registro
20 Mercantil y Superintendencia de Compañías.- Usted señora Notaria se servirá
21 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este
22 documento.

23
24 **JOHN MILTON FRANCO AGUILAR**

25 **C.C.NO. 070217370-9**

26
27 **ALEX EDUARDO SERRANO FADUL**

28 **C.C.NO. 070219978-7**



1
2 *Kleber Franco A.*
3 **KLEBER IVAN FRANCO AGUILAR**

4 **C.C.NO. 091210414-8**

5 *Anabel Soraya Rizzo Barros*
6 **ANABEL SORAYA RIZZO BARROS**

7 **C.C.NO. 070221616-9**

8 *Christian Ivan Franco Rizzo*
9 **CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO**

10 **C.C.NO 091838564-2**

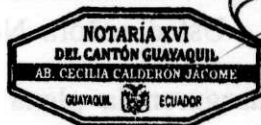
11 *Ilana Jessica Serrano Fadul*
12 **ILIANA JESSICA SERRANO FADUL**

13 **C.C.NO. 070288121-0**

14 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

15 **NOTARIA XVI* GUAYAQUIL**

16
17
18 **SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO**
19 **ESTE *Kleber* TESTIMONIO QUE**
20 **RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE**
21 **GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LOADPORT CIA. LTDA. CELEBRADA EL 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, al primer día de Agosto del año dos mil trece, a las once horas, en el local social de la empresa LOADPORT CIA. LTDA., ubicado en la Cooperativa Nueve de Octubre, Manzana D, solar dieciséis, se reúnen los siguientes socios: Ing. John Milton Franco Aguilar, propietario del 50% de las participaciones; Ab. Kleber Iván Franco Aguilar, propietario del 25% de las participaciones; y el señor Alex Eduardo Serrano Fadul, propietario del 25% de participaciones, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el único punto del orden del día.

1.- Conocer y resolver sobre la transferencia del total de las participaciones sociales pertenecientes a los señores Ing. John Milton Franco Aguilar y Alex Eduardo Serrano Fadul, a favor del Ab. Kleber Iván Franco Aguilar, su cónyuge Sra. Anabel Rizzo Barros e hijo Sr. Christian Franco Rizzo, para lo cual en lo posterior se elaborará la correspondiente escritura pública ante un Notario Público del País.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía Ing. John Milton Franco Aguilar, por designación de los presentes y actúa como Secretario el Ab. Kleber Franco Aguilar.

El Presidente declara que es menester que se apruebe y trate el único punto del orden del día que es conocer y resolver sobre la transferencia y CESION del Total de sus participaciones y de las del señor Alex Eduardo Serrano Fadul, a favor del Ab. Kleber Iván Franco Aguilar, de la señora Anabel Rizzo Barros y de su hijo en común señor Christian Iván Franco Rizzo. Agrega el Presidente de la Junta que se encuentra presente en esta Sesión su cónyuge Señora Iliana Serrano Fadul de Franco a fin de autorizar expresamente la Cesión de sus 200 participaciones.

Tras cortas deliberaciones la Junta General y Universal de Socios, por unanimidad, y con el consentimiento expreso de la cónyuge del Presidente Ing. John Milton Franco Aguilar, resuelven aprobar la transferencia y Cesión del 100% de participaciones de los señores John Milton Franco Aguilar y Alex Eduardo Serrano Fadul, quienes Ceden en venta real y efectiva 200 y 100 participaciones de \$1,00 cada una, respectivamente, repartidas de la siguiente manera: El señor Ing. John Milton Franco Aguilar y su cónyuge libre y voluntariamente CEDEN sus 200 participaciones de \$1,00 cada una a favor del Abogado Kleber Iván Franco Aguilar. Por su parte, el señor Alex Eduardo Serrano Fadul, libre y voluntariamente CEDE del total de sus 100 participaciones, 50 a favor de la señora Anabel



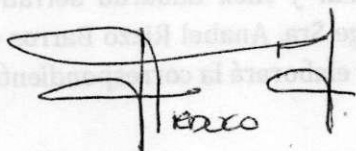
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Soraya Rizzo Barros y las 50 participaciones restantes a favor del señor Christian Iván Franco Rizzo, en virtud de lo cual, luego de legalizado el trámite, el capital social de LOADPORT CIA. LTDA. Quedaría conformado de la siguiente manera: Ab. Kleber Iván Franco Aguilar 75% de participaciones equivalente a 300 participaciones de \$1,00 cada una, Anabel Soraya Rizzo Barros 12.5% de participaciones sociales equivalentes a 50 participaciones de \$1,00 cada una y Christian Iván Franco Rizzo 12.5% de participaciones sociales equivalentes a 50 participaciones de \$1,00 cada una.

La Junta deja expresamente aclarado que los Cedentes transfieren el 100% de sus derechos y obligaciones inherentes a sus participaciones cedidas, dejando por este motivo de tener calidad de socios de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se declara el receso de la sesión con el fin de que se elabore el Acta correspondiente.

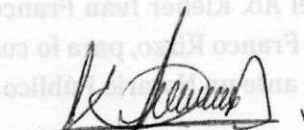
Se reinstala la Sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por los presentes.



ING. JHON MIL TON FRANCO AGUILAR

C.C. Nro. 0702173709

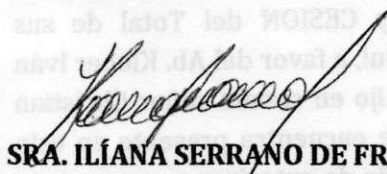
PRESIDENTE



SR. ALEX EDUARDO SERRANO FADUL

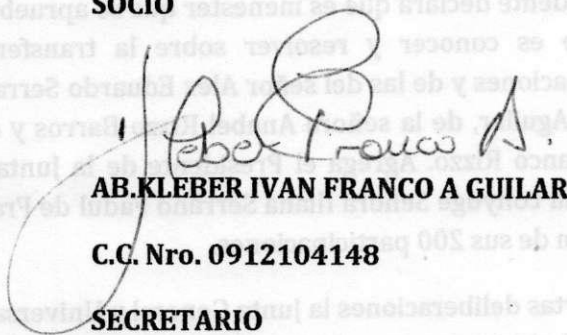
C.C. Nro. 0702199787

SOCIO



SRA. ILÍANA SERRANO DE FRANCO

C.C. Nro. 0702881210



AB. KLEBER IVAN FRANCO A GUILAR

C.C. Nro. 0912104148

SECRETARIO



Guayaquil, 07 de Octubre de 2013

Señores

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

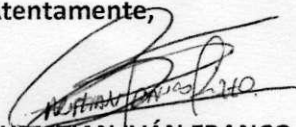
CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO, en mi calidad de Gerente General de LOADPORT CIA. LTDA., CERTIFICO, que con fecha 01 de Agosto del año 2013, se reunió en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LOADPORT CIA. LTDA. Los señores Ing. John Milton Franco Aguilar, quien actuó como presidente de la Junta, Alex Eduardo Serrano Fadul y el Abogado Kleber Iván Franco Aguilar, quien además actuó como secretario.

El único punto del Orden del Día fue el tratar la Cesión de Participaciones del Ing. John Milton Franco Aguilar y Alex Eduardo Serrano Fadul a favor del Abogado Kleber Iván Franco Aguilar, Anabel Soraya Rizzo Barros y Christian Franco Rizzo, en los porcentajes que constan en el Acta que se encuentra agregada a la Escritura Pública de CESIÓN de las mismas.

Certifico además, que en la Junta de Socios de LOADPORT CIA LTDA. Se contó con la presencia de la señora ILIANA SERRANO FADUL de FRANCO, a fin de Autorizar expresamente a su cónyuge y presidente de la Junta, Ing. John Milton Franco Aguilar la Cesión de sus participaciones.

Es todo cuanto puedo Certificar y para dar cumplimiento por medio de este documento con lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


CHRISTIAN IVÁN FRANCO RIZZO
GERENTE GENERAL DE LOADPORT CIA LTDA.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 44.710
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LOADPORT CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA**, el día 13 de junio del 2014, mediante la cual **JOHN MILTON FRANCO AGUILAR** con autorización de su cónyuge **Iliana Jessica Serrano Fadul** cede y transfiere (200) participaciones a **FRANCO AGUILAR KLEBER IVAN**; **ALEX EDUARDO SERRANO FADUL** cede y transfiere (50) participaciones a favor de **ANABEL SORAYA RIZZO BARROS**, y (50) participaciones a favor de **CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **3.942 a 3.966**, Registro de Cesión de Participaciones número **141.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44710




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

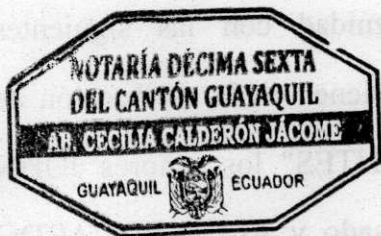
Guayaquil, 24 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FRANCO AGUILAR JOHN MILTON	200	FRANCO AGUILAR KLEBER IVAN
SERRANO FADUL ALEX EDUARDO	50	RIZZO BARROS ANABEL SORAYA
SERRANO FADUL ALEX EDUARDO	50	FRANCO RIZZO CHRISTIAN IVAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0926265



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGAN
LOS SEÑORES JOHN MILTON
FRANCO AGUILAR Y ALEX
EDUARDO SERRANO FADUL A
FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER
IVAN FRANCO AGUILAR Y ANABEL
SORAYA RIZZO BARROS Y
CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO.----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy **TRECE de JUNIO** del año dos mil
catorce, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria
Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparece el señor **JOHN MILTON
FRANCO AGUILAR**, quien declara ser Ecuatoriano, de estado civil casado,
con cédula número **CERO SIETE CERO DOS UNO SIETE TRES SIETE
CERO - NUEVE**; y **ALEX EDUARDO SERRANO FADUL**, quien declara
ser de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía número **CERO SIETE
CERO DOS UNO NUEVE NUEVE SIETE OCHO - SIETE**; y por otra parte
los señores **KLEBER IVAN FRANCO AGUILAR**, quien declara ser de estado
civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO
DOS UNO CERO CUATRO UNO CUATRO - OCHO**; Y **ANABEL
SORAYA RIZZO BARROS**, quien declara ser de estado civil casada, portadora
de la cedula de ciudadanía número **CERO SIETE CERO DOS DOS UNO
SEIS UNO SEIS - NUEVE**; y el señor **CHRISTIAN IVAN FRANCO
RIZZO**, quien declara ser de estado civil soltero, estudiante, portador de la
cedula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO OCHO TRES OCHO
CINCO SEIS CUATRO - DOS**; capaces para obligarse y contratar a quienes



1 de conocerlos doy fe.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES** que se otorga de conformidad con las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de
5 la presente escritura, por una parte, como "CEDENTES" los señores JOHN
6 MILTON FRANCO AGUILAR de estado civil casado y ALEX EDUARDO
7 SERRANO FADUL, soltero; y, por otra parte en calidad de "CESIONARIOS",
8 los cónyuges señores Abogado Kleber Ivan Franco Aguilar y señora Anabel
9 Soraya Rizzo Barros, así como su primogénito señor Christian Ivan Franco
10 Rizzo, este ultimo de estado civil soltero. Todos los comparecientes son
11 ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato,
12 domiciliados los cedentes en el cantón El Guabo y los cesionarios en la ciudad de
13 Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
14 celebrada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, en la Notaría Pública del
15 Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, a cargo de la Ab. Ruth Dávila Heras, se
16 constituyó la compañía de responsabilidad limitada LOADPORT CIA. LTDA.
17 Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de diciembre del
18 dos mil cinco; b) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de socios de
19 LOADPORT CIA. LTDA. Celebrada el 01 de agosto del dos mil trece, se
20 autorizó la cesión del total de las participaciones pertenecientes a los señores
21 JOHN MILTON FRANCO AGUILAR y ALEX EDUARDO SERRANO
22 FADUL, a favor de los cónyuges señores AB. KLEBER IVAN FRANCO
23 AGUILAR y señora ANABEL SORAYA RIZZO BARROS y de su hijo señor
24 CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
25 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y
26 mediante el presente instrumento, el señor JOHN MILTON FRANCO
27 AGUILAR, con autorización expresa de su esposa, libre y voluntariamente
28 CEDE en venta real y efectiva 200 participaciones de \$1.00 cada una, lo que

1 implica el 100 % de los derechos que posee en LOADPORT CIA. LTDA. En
2 favor del señor Ab. Kleber Ivan Franco Aguilar con todos los derechos
3 inherentes a los mismos. Por su parte, el señor ALEX EDUARDO SERRANO
4 FADUL, libre y voluntariamente, CEDE en venta real y efectiva 100
5 participaciones de \$1,00 c/u, lo que equivale al cien por ciento (100%) de sus
6 haberes sociales, dé la siguiente manera: Cincuenta por ciento (50%], esto es 50
7 participaciones de \$1,00 c/u a favor de la señora ANABEL SORAYA RIZZO
8 BARROS.- Cincuenta por ciento (50%], esto es 50 participaciones de \$1,00 c/u a
9 favor del señor CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO. **CUARTA: PRECIO.-**

10 El precio que los cesionarios pagarán a los Cedentes por las participaciones
materia de esta cesión es de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (USD \$300,00), valor que cubre precisamente el
porcentaje del capital cedido; de tal manera que los cedentes transfieren a los
cesionarios todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones
cedidas, dejando por este motivo de tener la calidad de socio de la compañía.-

16 **QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes intervinientes declaran que aceptan,
17 aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido,
18 debiendo sentarse razón de este acto al margen de la matriz de la escritura de
19 constitución así como proceder a su posterior inscripción en el Registro
20 Mercantil y Superintendencia de Compañías.- Usted señora Notaria se servirá
21 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este
22 documento.

23
24 **JOHN MILTON FRANCO AGUILAR**

25 **C.C.NO. 070217370-9**

26
27 **ALEX EDUARDO SERRANO FADUL**

28 **C.C.NO. 070219978-7**



1
2 *Kleber Franco A.*
3 **KLEBER IVAN FRANCO AGUILAR**

4 **C.C.NO. 091210414-8**

5 *Anabel Soraya Rizzo Barros*
6 **ANABEL SORAYA RIZZO BARROS**

7 **C.C.NO. 070221616-9**

8 *Christian Ivan Franco Rizzo*
9 **CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO**

10 **C.C.NO 091838564-2**

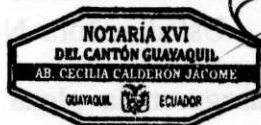
11 *Ilana Jessica Serrano Fadul*
12 **ILIANA JESSICA SERRANO FADUL**

13 **C.C.NO. 070288121-0**

14 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

15 **NOTARIA XVI* GUAYAQUIL**

16
17
18 **SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO**
19 **ESTE *Kleber* TESTIMONIO QUE**
20 **RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE**
21 **GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



Cecilia Calderón Jácome
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LOADPORT CIA. LTDA. CELEBRADA EL 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, al primer día de Agosto del año dos mil trece, a las once horas, en el local social de la empresa LOADPORT CIA. LTDA., ubicado en la Cooperativa Nueve de Octubre, Manzana D, solar dieciséis, se reúnen los siguientes socios: Ing. John Milton Franco Aguilar, propietario del 50% de las participaciones; Ab. Kleber Iván Franco Aguilar, propietario del 25% de las participaciones; y el señor Alex Eduardo Serrano Fadul, propietario del 25% de participaciones, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el único punto del orden del día.

1.- Conocer y resolver sobre la transferencia del total de las participaciones sociales pertenecientes a los señores Ing. John Milton Franco Aguilar y Alex Eduardo Serrano Fadul, a favor del Ab. Kleber Iván Franco Aguilar, su cónyuge Sra. Anabel Rizzo Barros e hijo Sr. Christian Franco Rizzo, para lo cual en lo posterior se elaborará la correspondiente escritura pública ante un Notario Público del País.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía Ing. John Milton Franco Aguilar, por designación de los presentes y actúa como Secretario el Ab. Kleber Franco Aguilar.

El Presidente declara que es menester que se apruebe y trate el único punto del orden del día que es conocer y resolver sobre la transferencia y CESION del Total de sus participaciones y de las del señor Alex Eduardo Serrano Fadul, a favor del Ab. Kleber Iván Franco Aguilar, de la señora Anabel Rizzo Barros y de su hijo en común señor Christian Iván Franco Rizzo. Agrega el Presidente de la Junta que se encuentra presente en esta Sesión su cónyuge Señora Iliana Serrano Fadul de Franco a fin de autorizar expresamente la Cesión de sus 200 participaciones.

Tras cortas deliberaciones la Junta General y Universal de Socios, por unanimidad, y con el consentimiento expreso de la cónyuge del Presidente Ing. John Milton Franco Aguilar, resuelven aprobar la transferencia y Cesión del 100% de participaciones de los señores John Milton Franco Aguilar y Alex Eduardo Serrano Fadul, quienes Ceden en venta real y efectiva 200 y 100 participaciones de \$1,00 cada una, respectivamente, repartidas de la siguiente manera: El señor Ing. John Milton Franco Aguilar y su cónyuge libre y voluntariamente CEDEN sus 200 participaciones de \$1,00 cada una a favor del Abogado Kleber Iván Franco Aguilar. Por su parte, el señor Alex Eduardo Serrano Fadul, libre y voluntariamente CEDE del total de sus 100 participaciones, 50 a favor de la señora Anabel



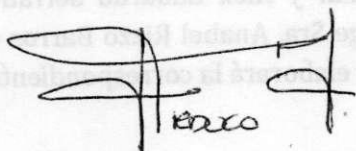
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Soraya Rizzo Barros y las 50 participaciones restantes a favor del señor Christian Iván Franco Rizzo, en virtud de lo cual, luego de legalizado el trámite, el capital social de LOADPORT CIA. LTDA. Quedaría conformado de la siguiente manera: Ab. Kleber Iván Franco Aguilar 75% de participaciones equivalente a 300 participaciones de \$1,00 cada una, Anabel Soraya Rizzo Barros 12.5% de participaciones sociales equivalentes a 50 participaciones de \$1,00 cada una y Christian Iván Franco Rizzo 12.5% de participaciones sociales equivalentes a 50 participaciones de \$1,00 cada una.

La Junta deja expresamente aclarado que los Cedentes transfieren el 100% de sus derechos y obligaciones inherentes a sus participaciones cedidas, dejando por este motivo de tener calidad de socios de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se declara el receso de la sesión con el fin de que se elabore el Acta correspondiente.

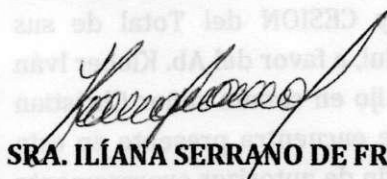
Se reinstala la Sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por los presentes.



ING. JHON MIL TON FRANCO AGUILAR

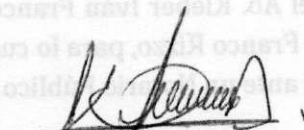
C.C. Nro. 0702173709

PRESIDENTE



SRA. ILÍANA SERRANO DE FRANCO

C.C. Nro. 0702881210



SR. ALEX EDUARDO SERRANO FADUL

C.C. Nro. 0702199787

SOCIO



AB. KLEBER IVAN FRANCO A GUILAR

C.C. Nro. 0912104148

SECRETARIO



Guayaquil, 07 de Octubre de 2013

Señores

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO, en mi calidad de Gerente General de LOADPORT CIA. LTDA., CERTIFICO, que con fecha 01 de Agosto del año 2013, se reunió en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LOADPORT CIA. LTDA. Los señores Ing. John Milton Franco Aguilar, quien actuó como presidente de la Junta, Alex Eduardo Serrano Fadul y el Abogado Kleber Iván Franco Aguilar, quien además actuó como secretario.

El único punto del Orden del Día fue el tratar la Cesión de Participaciones del Ing. John Milton Franco Aguilar y Alex Eduardo Serrano Fadul a favor del Abogado Kleber Iván Franco Aguilar, Anabel Soraya Rizzo Barros y Christian Franco Rizzo, en los porcentajes que constan en el Acta que se encuentra agregada a la Escritura Pública de CESIÓN de las mismas.

Certifico además, que en la Junta de Socios de LOADPORT CIA LTDA. Se contó con la presencia de la señora ILIANA SERRANO FADUL de FRANCO, a fin de Autorizar expresamente a su cónyuge y presidente de la Junta, Ing. John Milton Franco Aguilar la Cesión de sus participaciones.

Es todo cuanto puedo Certificar y para dar cumplimiento por medio de este documento con lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

CHRISTIAN IVÁN FRANCO RIZZO

GERENTE GENERAL DE LOADPORT CIA LTDA.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 44.710
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LOADPORT CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA**, el día 13 de junio del 2014, mediante la cual **JOHN MILTON FRANCO AGUILAR** con autorización de su cónyuge **Iliana Jessica Serrano Fadul** cede y transfiere (200) participaciones a **FRANCO AGUILAR KLEBER IVAN**; **ALEX EDUARDO SERRANO FADUL** cede y transfiere (50) participaciones a favor de **ANABEL SORAYA RIZZO BARROS**, y (50) participaciones a favor de **CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **3.942 a 3.966**, Registro de Cesión de Participaciones número **141.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44710




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

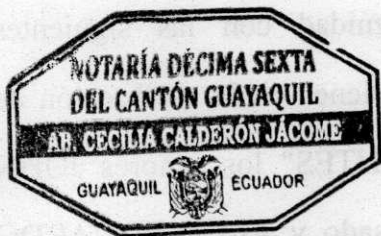
Guayaquil, 24 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FRANCO AGUILAR JOHN MILTON	200	FRANCO AGUILAR KLEBER IVAN
SERRANO FADUL ALEX EDUARDO	50	RIZZO BARROS ANABEL SORAYA
SERRANO FADUL ALEX EDUARDO	50	FRANCO RIZZO CHRISTIAN IVAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0926265



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGAN
LOS SEÑORES JOHN MILTON
FRANCO AGUILAR Y ALEX
EDUARDO SERRANO FADUL A
FAVOR DE LOS SEÑORES KLEBER
IVAN FRANCO AGUILAR Y ANABEL
SORAYA RIZZO BARROS Y
CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO.----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy **TRECE de JUNIO** del año dos mil
catorce, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria
Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparece el señor **JOHN MILTON
FRANCO AGUILAR**, quien declara ser Ecuatoriano, de estado civil casado,
con cédula número **CERO SIETE CERO DOS UNO SIETE TRES SIETE
CERO - NUEVE**; y **ALEX EDUARDO SERRANO FADUL**, quien declara
ser de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía número **CERO SIETE
CERO DOS UNO NUEVE NUEVE SIETE OCHO - SIETE**; y por otra parte
los señores **KLEBER IVAN FRANCO AGUILAR**, quien declara ser de estado
civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO
DOS UNO CERO CUATRO UNO CUATRO - OCHO**; Y **ANABEL
SORAYA RIZZO BARROS**, quien declara ser de estado civil casada, portadora
de la cedula de ciudadanía número **CERO SIETE CERO DOS DOS UNO
SEIS UNO SEIS - NUEVE**; y el señor **CHRISTIAN IVAN FRANCO
RIZZO**, quien declara ser de estado civil soltero, estudiante, portador de la
cedula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO OCHO TRES OCHO
CINCO SEIS CUATRO - DOS**; capaces para obligarse y contratar a quienes



1 de conocerlos doy fe.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES** que se otorga de conformidad con las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de
5 la presente escritura, por una parte, como "CEDENTES" los señores JOHN
6 MILTON FRANCO AGUILAR de estado civil casado y ALEX EDUARDO
7 SERRANO FADUL, soltero; y, por otra parte en calidad de "CESIONARIOS",
8 los cónyuges señores Abogado Kleber Ivan Franco Aguilar y señora Anabel
9 Soraya Rizzo Barros, así como su primogénito señor Christian Ivan Franco
10 Rizzo, este ultimo de estado civil soltero. Todos los comparecientes son
11 ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato,
12 domiciliados los cedentes en el cantón El Guabo y los cesionarios en la ciudad de
13 Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
14 celebrada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, en la Notaría Pública del
15 Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, a cargo de la Ab. Ruth Dávila Heras, se
16 constituyó la compañía de responsabilidad limitada LOADPORT CIA. LTDA.
17 Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de diciembre del
18 dos mil cinco; b) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de socios de
19 LOADPORT CIA. LTDA. Celebrada el 01 de agosto del dos mil trece, se
20 autorizó la cesión del total de las participaciones pertenecientes a los señores
21 JOHN MILTON FRANCO AGUILAR y ALEX EDUARDO SERRANO
22 FADUL, a favor de los cónyuges señores AB. KLEBER IVAN FRANCO
23 AGUILAR y señora ANABEL SORAYA RIZZO BARROS y de su hijo señor
24 CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
25 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y
26 mediante el presente instrumento, el señor JOHN MILTON FRANCO
27 AGUILAR, con autorización expresa de su esposa, libre y voluntariamente
28 CEDE en venta real y efectiva 200 participaciones de \$1.00 cada una, lo que

1 implica el 100 % de los derechos que posee en LOADPORT CIA. LTDA. En
2 favor del señor Ab. Kleber Ivan Franco Aguilar con todos los derechos
3 inherentes a los mismos. Por su parte, el señor ALEX EDUARDO SERRANO
4 FADUL, libre y voluntariamente, CEDE en venta real y efectiva 100
5 participaciones de \$1,00 c/u, lo que equivale al cien por ciento (100%) de sus
6 haberes sociales, dé la siguiente manera: Cincuenta por ciento (50%], esto es 50
7 participaciones de \$1,00 c/u a favor de la señora ANABEL SORAYA RIZZO
8 BARROS.- Cincuenta por ciento (50%], esto es 50 participaciones de \$1,00 c/u a
9 favor del señor CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO. **CUARTA: PRECIO.-**

10 El precio que los cesionarios pagarán a los Cedentes por las participaciones
materia de esta cesión es de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (USD \$300,00), valor que cubre precisamente el
porcentaje del capital cedido; de tal manera que los cedentes transfieren a los
cesionarios todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones
cedidas, dejando por este motivo de tener la calidad de socio de la compañía.-

16 **QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes intervinientes declaran que aceptan,
17 aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido,
18 debiendo sentarse razón de este acto al margen de la matriz de la escritura de
19 constitución así como proceder a su posterior inscripción en el Registro
20 Mercantil y Superintendencia de Compañías.- Usted señora Notaria se servirá
21 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este
22 documento.

23
24 **JOHN MILTON FRANCO AGUILAR**

25 **C.C.NO. 070217370-9**

26
27 **ALEX EDUARDO SERRANO FADUL**

28 **C.C.NO. 070219978-7**



1
2 *Kleber Franco A.*
3 **KLEBER IVAN FRANCO AGUILAR**

4 **C.C.NO. 091210414-8**

5 *Anabel Soraya Rizzo Barros*
6 **ANABEL SORAYA RIZZO BARROS**

7 **C.C.NO. 070221616-9**

8 *Christian Ivan Franco Rizzo*
9 **CHRISTIAN IVAN FRANCO RIZZO**

10 **C.C.NO 091838564-2**

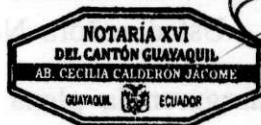
11 *Ilana Jessica Serrano Fadul*
12 **ILIANA JESSICA SERRANO FADUL**

13 **C.C.NO. 070288121-0**

14 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

15 **NOTARIA XVI* GUAYAQUIL**

16
17
18 **SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO**
19 **ESTE *Kleber* TESTIMONIO QUE**
20 **RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE**
21 **GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

